



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 597 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N° 01199-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio autorizando la prestación de servicio de docentes para el dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2022-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 0327-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de agosto de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con los pagos a los docentes nombrados en pregrado que dictarán cursos los fines de semana (sábados y domingos) y en ocasiones especiales de lunes a viernes (desde las 18:00 hasta las 22:00 horas) en el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, informa que los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado, por lo que adjunta la relación de Docentes nombrados con los respectivos cursos que van a dictar;

Que, con Informe N° 423-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 26 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0327-2022-UNTRM/EPG/D, antes descrito, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, los docentes mencionados, se encuentran facultados para prestar sus servicios como docentes en la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra se lleva a cabo los días sábados y domingos, en horarios fuera de la jornada laboral habitual como docentes nombrados en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 01347-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 26 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que los servidores: Oscar Andrés Gamarra Torres, Oscar Pizarro Salazar y Edward Enrique Rojas De La Puente; se encuentran facultados para prestar sus servicios como docentes en la Escuela de Posgrado, toda vez que el horario de dictado de cátedra se llevará a cabo los días sábados y domingos, fuera de sus jornadas laborales en esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 597 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 0315-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago a docentes por dictado de cursos en la Escuela de Posgrado, Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0067
Número del CCP	: 4698
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
Función	: 22 Educación.
División Funcional	: 048 Educación Superior.
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria.
Actividad	: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico.
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales S/ 8 640.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo autorizando la prestación de servicio de docentes por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado durante el Semestre Académico 2022-II. Asimismo, indica que para el cumplimiento del pago se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto por el importe total de S/ 8 640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) – CCP N° 004698. También manifiesta que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a los profesionales mencionados, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria, por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica de docente para el dictado de cátedra durante el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 597 -2022-UNTRM/R

MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	PERIODO	MONTO S/
01	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres	Agrodiversidad y Procesos Ecológicos	Del 10 de setiembre al 02 de octubre	S/ 2 880.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica de docentes para el dictado de cátedra durante el Semestre Académico 2022-II, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	PERIODO	MONTO S/
01	Dr. Oscar Pizarro Salazar	Diagnóstico en Estomatología	Del 22 de octubre al 13 de noviembre	S/ 2 880.00

DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	PERIODO	MONTO S/
01	Dr. Edward Enrique Rojas De La Puente	Filosofía de la Ciencia	Del 22 de octubre al 13 de noviembre	S/ 2 880.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CHV/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.